



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 13 AGO 2013

RES. CD-ECO N° 248-13

Expte. N° 6780/12

VISTO: La Resolución CD – ECO N° 283/12 de esta Facultad, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos regulares de Auxiliares de la Docencia de esta Unidad Académica, entre ellos 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura “Economía III” de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con extensión a “Desarrollo Económico” de la Carrera de Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003); y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/13 de fecha 06/08/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

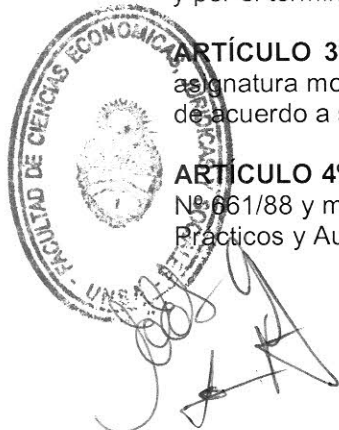
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de 1 (un) cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura “Economía III” de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con extensión a “Desarrollo Económico” de la Carrera de Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, que corre a fs. 30/34 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Lic. Abel Mendilaharzu, D.N.I. N° 32.162.123 en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura “Economía III” de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con extensión a “Desarrollo Económico” de la Carrera de Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

...///





Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 248.13

Expte. N° 6780/12

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber al interesado a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
 E.E.A./N.A.R

Cra. AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI
 Secretaría de Asesoría y de Investigación



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO